

NGTS-01 Conceptos generales

- 1.1 Puntos de entrada y salida en el sistema gasista o alguna de sus partes
 - 1.1.1 Punto de entrada al sistema gasista
 - 1.1.2 Punto de salida del sistema gasista
 - 1.1.3 Punto de entrada a la red de transporte
 - 1.1.4 Punto de salida de la red de transporte
 - 1.1.5 Punto de entrada a la red de distribución
 - 1.1.6 Punto de salida de la red de distribución
 - 1.1.7 Otras clasificaciones de los puntos de entrada y salida
- 1.2 Sujetos en el sistema gasista
 - 1.2.1 Usuarios
 - 1.2.2 Operadores
 - 1.2.3 Consumidores
- 1.3 Procesos relacionados con la gestión del sistema
 - 1.3.1 Operación del sistema gasista
 - 1.3.2 Programación
 - 1.3.3 Nominación
 - 1.3.4 Validación
 - 1.3.5 Medición y análisis
 - 1.3.6 Repartos
 - 1.3.7 Balance
 - 1.3.8 Facturación
 - 1.3.9 Confirmación metrológica
 - 1.3.10 Calibración
 - 1.3.11 Verificación
 - 1.3.12 Reparación/ajuste
- 1.4 Otras definiciones.
 - 1.4.1 Año de gas
 - 1.4.2 Día de gas
 - 1.4.3 Día posterior de gas
 - 1.4.4 Día previo de gas
 - 1.4.5 Contrato de acceso a las instalaciones del sistema gasista
 - 1.4.6 Mecanismo de comunicación
 - 1.4.7 Protocolo de medición

NGTS-01 Conceptos generales

- 1.4.8 Planes de mantenimiento
- 1.4.9 Indisponibilidad
- 1.4.10 Reglas y procedimientos de operación
- 1.4.11 Presión máxima de diseño de gasoductos
- 1.4.12 Presiones relativas mínimas de garantía en los puntos de conexión de la red de transporte
- 1.4.13 Presiones relativas mínimas de garantía en los puntos de suministro de la red de distribución
- 1.4.14 Capacidad nominal
- 1.4.15 Capacidad máxima de una instalación (o capacidad punta)
- 1.4.16 Capacidad mínima de operación
- 1.4.17 Capacidad útil de una instalación
- 1.4.18 Capacidad contratada
- 1.4.19 Capacidad disponible
- 1.4.20 Capacidad máxima de almacenamiento de un almacenamiento subterráneo
- 1.4.21 Gas colchón de un almacenamiento subterráneo
- 1.4.22 Gas útil de un almacenamiento subterráneo
- 1.4.23 Gas extraíble por medios mecánicos de un almacenamiento subterráneo
- 1.4.24 Capacidad máxima extraíble de un almacenamiento subterráneo
- 1.4.25 Capacidades de inyección y extracción de un almacenamiento subterráneo
- 1.4.26 Nivel mínimo de llenado de gasoductos
- 1.4.27 Almacenamiento útil en la red de gasoductos de transporte
- 1.4.28 Almacenamiento para la operación comercial en la red de gasoductos de transporte
- 1.4.29 Nivel mínimo operativo de las plantas de regasificación. Talones
- 1.4.30 Almacenamiento útil en tanques de plantas de regasificación
- 1.4.31 Almacenamiento incluido en el peaje de transporte y distribución
- 1.4.32 Almacenamiento incluido en el peaje de regasificación
- 1.5 Unidades de medida
- 1.6 Clasificación de buques metaneros

NGTS-01 Conceptos generales

La normativa de gestión técnica del sistema gasista tiene por objeto el fijar los procedimientos y mecanismos para la gestión técnica del sistema, coordinando la actividad de todos los sujetos o agentes que intervienen en el sistema para garantizar el correcto funcionamiento técnico del sistema gasista y la continuidad, calidad y seguridad del suministro de gas natural y gases manufacturados por canalización, respetando, en todo caso, los principios de objetividad, transparencia y no discriminación.

1. Conceptos generales

Además de las definiciones ya incorporadas en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos y las normas que la desarrollan (sistema gasista, Red Básica de gas natural, redes de transporte primario, redes de transporte secundario, redes de distribución, instalaciones complementarias, plantas de regasificación de gas natural licuado [GNL], plantas satélites de GNL, líneas directas, acometidas ...), a efectos de estas Normas de Gestión Técnica del Sistema se consideran las siguientes definiciones:

1.1 Puntos de entrada y salida en el sistema gasista o alguna de sus partes

Cualesquiera lugares físicos pertenecientes al sistema gasista por los que el gas entra al mismo o a una de sus partes (punto de entrada) o sale del mismo o de una de sus partes (punto de salida).

Cuando un punto conecta dos partes del sistema gasista o el sistema gasista o alguna de sus partes con otros sistemas gasistas se denomina punto de conexión.

Cuando el punto por el que el gas sale del sistema conecta con las instalaciones del consumidor final del gas se denomina punto de suministro.

1.1.1 Punto de entrada al sistema gasista

Es aquel punto por el que el gas entra en el sistema.

Son puntos de entrada al sistema gasista:

- Los puntos de conexión con gasoductos internacionales.
- Los puntos de descarga de buques en las plantas de regasificación de GNL.
- Los puntos de descarga de GNL en las plantas satélites de GNL conectadas a redes de distribución.
- Los puntos de conexión con yacimientos nacionales.
- Los puntos de conexión con almacenamientos que no formen parte del sistema.

1.1.2 Punto de salida del sistema gasista

Es aquel punto por el que el gas sale del sistema.

Son puntos de salida del sistema gasista:

NGTS-01 Conceptos generales

- Los puntos de conexión con gasoductos internacionales.
- Los puntos de carga de buques en las plantas de regasificación de GNL.
- Los puntos de carga de cisternas de GNL en las plantas de regasificación.
- Los puntos de suministro del sistema gasista.
- Los puntos de conexión con almacenamientos que no formen parte del sistema.

1.1.3 Punto de entrada a la red de transporte

Es aquel punto del sistema gasista en el que el gas entra en la red de transporte de un transportista.

Se consideran como puntos de entrada a la red de transporte:

- Los puntos de conexión con gasoductos internacionales.
- Las plantas de regasificación.
- Los puntos de conexión entre gasoductos de Transporte.
- Los puntos de conexión con almacenamientos.
- Los puntos de conexión con yacimientos nacionales.
- Los puntos de conexión con plantas de regasificación de GNL.

1.1.4 Punto de salida de la red de transporte

Es aquel punto del sistema gasista en el que el gas sale de la red de transporte. Se consideran como puntos de salida de la red de transporte:

- Los puntos de conexión con gasoductos internacionales.
- Los puntos de conexión entre gasoductos de Transporte.
- Los puntos de conexión con almacenamientos.
- Los puntos de conexión entre redes de transporte y redes de distribución.
- Los puntos de carga de cisternas de las plantas de regasificación.
- Los puntos de conexión con una línea directa de un consumidor.

1.1.5 Punto de entrada a la red de distribución

Es aquel punto del sistema gasista en el que el gas entra en la red de distribución. Se consideran como puntos de entrada a la red de distribución:

- Los puntos de conexión entre redes de transporte y redes de distribución.
- El punto de conexión con la planta satélite de GNL para la descarga de cisternas.
- El punto de conexión entre dos redes de distribución.

NGTS-01 Conceptos generales

1.1.6 Punto de salida de la red de distribución

Es aquel punto del sistema gasista en el que el gas sale de la red de distribución. Se consideran como puntos de salida de la red de distribución:

- Los puntos de la red de distribución en los que el gas se entrega al cliente final para su consumo.
- El punto de conexión entre dos redes de distribución.

1.1.7 Otras clasificaciones de los puntos de entrada y salida

Los puntos del sistema gasista se clasifican también:

- a) Por la existencia y la periodicidad de la medición:
 - Puntos con medición:
 - Con medición horaria.
 - Con medición diaria.
 - Otros.
 - Puntos sin medición.
- b) Por el número de usuarios:
 - Punto compartido, si el punto lo utilizan varios sujetos simultáneamente.
 - Punto no compartido, si el punto lo utiliza un solo sujeto.
- c) Por la existencia de telemedición de los datos:
 - Con telemedición.
 - Sin telemedición.

1.2 Sujetos en el sistema gasista

Son sujetos del sistema gasista el Gestor Técnico del Sistema gasista, los transportistas, los distribuidores, los comercializadores, todos ellos tal y como se definen en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, así como los consumidores.

1.2.1 Usuarios

Los usuarios son aquellos sujetos del sistema gasista que utilizan las instalaciones pertenecientes al mismo.

1.2.2 Operadores

Los operadores son aquellos sujetos del sistema gasista autorizados para la gestión de cualquier instalación de transporte, licuación, regasificación de GNL, almacenamiento o distribución, conforme a lo dispuesto en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos.

NGTS-01 Conceptos generales

1.2.3 Consumidores

Los consumidores son aquellos sujetos del sistema gasista que compran gas natural exclusivamente para su consumo propio. A los efectos de estas normas se incluyen también aquellos que compran gas manufacturado por canalización para su propio consumo.

Se distinguirá entre los consumidores en función de que ejerzan o no su derecho a autoabastecerse y a acceder al sistema para llevar el gas hasta su punto o puntos de consumo.

A efectos de estas normas, además de la clasificación por la presión de diseño del gasoducto al que están conectados, utilizada para la definición de la estructura tarifaria y para las nominaciones, repartos y balances, los consumidores se clasifican en función de la periodicidad de la lectura de su consumo:

- Consumidores cuya lectura se efectúa diariamente (telemida).
- Consumidores cuya lectura tiene lugar mensualmente.
- Consumidores que pueden tener una periodicidad de lectura superior a un mes.

A efectos de las nominaciones, repartos y balances, se distinguirá también entre los consumidores en función de que puedan condicionar o no la operación normal de la red a la que estén conectados. Se consideran consumidores que pueden condicionar con su comportamiento la operación normal de la red a la que está conectados:

- Todos los consumidores conectados a redes de presión superior a 16 bar con caudales horarios contratados iguales o superiores a 25.000 m³(n)/h.
- Aquellos otros consumidores conectados a redes de presión superior a 16 bar que, por su consumo, tipología o ubicación en la red puedan condicionar la operación normal de las redes a las que estén conectados. Estos últimos consumidores serán definidos anualmente por el Gestor Técnico del Sistema o el distribuidor y comunicados a la Comisión Nacional de Energía y a la Dirección General de Política Energética y Minas.

1.3 Procesos relacionados con la gestión del sistema

1.3.1 Operación del sistema gasista

Proceso de aplicación de las Normas de Gestión Técnica, protocolos de detalle y demás requisitos, reglas y procedimientos de operación establecidos para permitir el correcto funcionamiento del sistema según criterios de eficacia, eficiencia, seguridad y mejor servicio al cliente.

1.3.2 Programación

Proceso de comunicación periódica de los sujetos del sistema gasista por el que se informa a los operadores correspondientes y al Gestor Técnico del Sistema sobre su previsión/planificación de utilización de las infraestructuras en un período determinado.

NGTS-01 Conceptos generales

1.3.3 Nominación

Proceso de comunicación diaria de los sujetos del sistema gasista a los operadores correspondientes y al Gestor Técnico del Sistema sobre su previsión de utilización de las infraestructuras en un día determinado.

1.3.4 Validación

Aceptación por parte del titular de una infraestructura de una propuesta de programación o nominación realizada por un usuario de la misma.

1.3.5 Medición y análisis

Proceso de determinación de la cantidad y calidad del gas que ha transitado por los puntos del sistema gasista definidos en el punto 1.1.

1.3.6 Repartos

Proceso de asignación del gas transportado, regasificado, distribuido o almacenado por los distintos sujetos del sistema gasista involucrados, realizado por los operadores de las instalaciones en coordinación con el Gestor Técnico del Sistema.

1.3.7 Balance

Proceso de evaluación de las existencias de gas. Físico, para cada una de las instalaciones; y físico y comercial, para cada usuario. Con el cálculo del balance se podrán determinar las existencias que cada usuario tiene, globalmente en el sistema y por instalación. Este proceso será realizado por el Gestor Técnico del Sistema en coordinación con los operadores de las instalaciones del sistema gasista.

1.3.8 Facturación

Cálculo y remisión de los importes a pagar por los servicios prestados en la utilización del sistema.

1.3.9 Confirmación metrológica

Conjunto de operaciones requeridas para asegurarse de que el equipo de medición es conforme a los requisitos correspondientes a su uso previsto, según establezcan la normativa de control metrológico del Estado y, en su caso, las normas técnicas aplicables.

La confirmación metrológica generalmente incluye la calibración y verificación, cualquier ajuste o reparación necesario, y la subsiguiente recalibración, la comparación con requisitos metrológicos del uso previsto del equipo, así como cualquier sellado y etiquetado requerido.

NGTS-01 Conceptos generales

1.3.10 Calibración

Se entiende por calibración el conjunto de operaciones que establecen las condiciones especificadas, la relación entre los valores de una magnitud indicados por un instrumento de medida o un sistema de medida, o los valores representados por una medida materializada o por un material de referencia, y los valores correspondientes de esa magnitud realizados por patrones.

1.3.11 Verificación

Se entiende por verificación el conjunto de actividades por las que se comprueba que un instrumento o sistema de medida, sometido a control metrológico legal, mantiene las características metrológicas establecidas en la reglamentación específica aplicable, antes de finalizar el período de tiempo que en ésta se encuentre establecido.

1.3.12 Reparación/ajuste

Acción tomada sobre un equipo de medida cuya verificación ha resultado no conforme, con objeto de convertirlo en aceptable para su utilización prevista. (UNE-EN ISO 10012).

1.4 Otras definiciones.

Apartado 1.4 de la norma de gestión técnica del Sistema gasista NGTS-01 «Conceptos generales», redactado conforme establece la letra a) del artículo segundo de la Resolución de 20 de abril de 2007, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se modifican determinadas normas de gestión técnica del sistema gasista y se establecen varios protocolos de detalle (B.O.E. 14 mayo).

Vigencia: 15 de mayo de 2007

1.4.1 Año de gas

Período de tiempo que comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre del mismo año y en el que se efectúan las operaciones programadas para ese período.

1.4.2 Día de gas

Apartado 1.4.2 «Día de gas» redactado según la Resolución de 17 de septiembre de 2012, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se modifican las normas de gestión técnica del sistema NGTS-01 «conceptos generales» y NGTS-04 «Nominaciones» y el protocolo de detalle PD-11 «Procedimiento de reparto en puntos de entrada a la red de transporte», y se aprueba el protocolo de detalle PD-15 «Nominaciones, mediciones y repartos en conexiones internacionales por gasoducto con Europa». (B.O.E. 13 de octubre de 2012)

NGTS-01 Conceptos generales

Apartado 1.4.2 «Día de gas» redactado según la Orden IET/2355/2014, de 12 de diciembre de 2014, por la que se establece la retribución de las actividades reguladas del sector gasista para el segundo período de 2014. (B.O.E. 16 de diciembre de 2014)

Vigencia: 1 de noviembre de 2015

Período de tiempo que comienza a las 5 horas UTC y termina a las 5 horas UTC del día siguiente en invierno, y entre las 4 horas UTC de un día y las 4 horas UTC del día siguiente en verano, y en el que se efectúan las operaciones programadas para ese período. Es la unidad temporal de referencia para todas las actividades diarias que incluyen estas Normas.

1.4.3 Día posterior de gas

Es el día posterior al día de gas.

1.4.4 Día previo de gas

Es el día anterior al día de gas.

1.4.5 Contrato de acceso a las instalaciones del sistema gasista

Contrato suscrito entre un usuario del sistema gasista, y el operador de una infraestructura para acceder a las instalaciones.

1.4.6 Mecanismo de comunicación

Canal y procedimiento físico o electrónico para realizar los procesos y enviar las comunicaciones necesarias (incluyendo cualquier notificación, envío de información, confirmación, petición, aprobación o aceptación relacionadas con dichos procesos) en el sistema gasista.

1.4.7 Protocolo de medición

Conjunto de procedimientos y especificaciones técnicas según las cuales se realizan las medidas y análisis del gas, así como, entre otros, los controles y confirmación metrológica de las instalaciones de medición.

1.4.8 Planes de mantenimiento

Documentos que recogen todas aquellas actividades programadas de inspección, control, intervención y/o reparación, destinadas a mantener las instalaciones del sistema gasista en condiciones de seguridad y funcionamiento óptimas.

A los efectos de la aplicación de la presente normativa de gestión técnica del sistema, se entiende como planes de mantenimiento de los sujetos del sistema gasista aquellas actividades planificadas de mantenimiento preventivo o correctivo que puedan suponer restricciones en puntos de entrada y salida de la Red Básica o afectar a la capacidad de las

NGTS-01 Conceptos generales

instalaciones de la Red Básica y de transporte secundario, así como requerir en éstas, condiciones específicas de presión, caudal y/o velocidad.

1.4.9 Indisponibilidad

Se define como indisponibilidad cualquier situación de limitación total o parcial en el funcionamiento de alguna instalación del sistema gasista, ya sea motivada por mantenimientos planificados, puesta en marcha de infraestructuras, o por una emergencia, fuerza mayor, caso fortuito o cualquier otra circunstancia que se defina.

1.4.10 Reglas y procedimientos de operación

Conjunto de procedimientos, reglas y requisitos que complementan a las Normas de Gestión Técnica del Sistema (NGTS) y a sus protocolos de desarrollo.

1.4.11 Presión máxima de diseño de gasoductos

Presión máxima de trabajo para la que ha sido diseñado un gasoducto.

1.4.12 Presiones relativas mínimas de garantía en los puntos de conexión de la red de transporte

Presiones mínimas garantizadas en condiciones normales de operación en los puntos de conexión con redes de transporte existentes y de nueva construcción.

1.4.13 Presiones relativas mínimas de garantía en los puntos de suministro de la red de distribución

Presiones mínimas garantizadas en condiciones normales de operación en los puntos de suministro en las redes de distribución del gas natural.

1.4.14 Capacidad nominal

Será la capacidad autorizada por el organismo competente en la correspondiente autorización administrativa de la instalación. Ésta coincidirá con la capacidad de diseño utilizable en operación normal, sin incluir los equipos de emergencia o reserva, y sin considerar los posibles márgenes operacionales y restricciones que puedan derivarse de las características de las instalaciones a las que está conectada.

1.4.15 Capacidad máxima de una instalación (o capacidad punta)

Será la capacidad que, respetando en todo momento los parámetros de seguridad y fiabilidad de la propia instalación (márgenes operacionales) y desde un punto de vista técnico, puede proporcionar la instalación utilizando todos los equipos de la misma, incluidos los de reserva, y sin considerar los posibles márgenes operacionales y restricciones que puedan derivarse de las características de las instalaciones a las que está conectada.

NGTS-01 Conceptos generales

1.4.16 Capacidad mínima de operación

Es aquella, que de existir, por debajo de la cual no puede utilizarse la instalación al no estar garantizada la fiabilidad y la seguridad operativa de los equipos y de la propia instalación así como el cumplimiento de los requisitos medioambientales. No se considerará esta capacidad mínima a la hora de contratar la capacidad de un gasoducto al ser este un flujo.

1.4.17 Capacidad útil de una instalación

Es la capacidad nominal menos la capacidad mínima de operación en caso de existir. No obstante, es posible que esta capacidad útil puede verse reducida por otras limitaciones dependiendo de su integración en el conjunto del sistema.

1.4.18 Capacidad contratada

Es la parte correspondiente de la capacidad útil que está contratada por los usuarios del sistema.

1.4.19 Capacidad disponible

Es la diferencia entre la capacidad útil y la cantidad contratada o reservada.

Las definiciones de los puntos 1.4.14, 1.4.15, 1.4.16, 1.4.17, 1.4.18 y 1.4.19 se pueden representar de la manera siguiente:

Capacidad máxima o punta.	Capacidad de los equipos de reserva.		
	Capacidad nominal.	Capacidad útil, operativa o técnica.	Capacidad disponible.
		Capacidad mínima de operación.	

1.4.20 Capacidad máxima de almacenamiento de un almacenamiento subterráneo

Es la cantidad de gas natural contenida en un almacenamiento cuando la presión del mismo coincide con la presión máxima de operación del almacén.

1.4.21 Gas colchón de un almacenamiento subterráneo

Volumen de gas contenido en el almacenamiento subterráneo que es necesario para poder extraer el gas útil a la presión de diseño del gasoducto.

NGTS-01 Conceptos generales

1.4.22 Gas útil de un almacenamiento subterráneo

Volumen de gas contenido en el almacenamiento subterráneo que es susceptible de ser extraído a la presión de diseño del gasoducto sin la utilización de medios mecánicos, conforme a la curva de declino experimentada. El gas útil es la diferencia entre las existencias totales de gas contenidas en el almacenamiento y el gas colchón.

1.4.23 Gas extraíble por medios mecánicos de un almacenamiento subterráneo

Parte del gas colchón que puede ser extraído mediante medios mecánicos, a una presión inferior a la de diseño del gasoducto, de manera reversible, sin dañar la estructura del almacenamiento. La parte correspondiente al gas colchón extraíble por medios mecánicos solo podrá ser extraída en situaciones de emergencia.

1.4.24 Capacidad máxima extraíble de un almacenamiento subterráneo

Es el gas útil más el gas extraíble por medios mecánicos.

Las definiciones de los puntos 1.4.19, 1.4.20, 1.4.21, 1.4.22, 1.4.23 y 1.4.24 se pueden representar de la manera siguiente:

Capacidad máxima de almacenamiento subterráneo.	Gas útil.	Capacidad máxima extraíble.	Capacidad disponible.
	Gas extraíble por medios mecánicos.		Capacidad contratada.
	Gas colchón.		

1.4.25 Capacidades de inyección y extracción de un almacenamiento subterráneo

La capacidad de inyección y la capacidad de extracción de un almacenamiento subterráneo son los caudales de gas natural que consigue vehicular la instalación cuando realiza las acciones de introducir gas en el almacenamiento subterráneo y de extraer gas del almacenamiento subterráneo, respectivamente.

1.4.26 Nivel mínimo de llenado de gasoductos

Nivel mínimo operativo de las redes de transporte del sistema gasista. Esta cantidad corresponderá al nivel mínimo de llenado de los gasoductos de transporte en GWh, traducida en días de utilización.

1.4.27 Almacenamiento útil en la red de gasoductos de transporte

Volumen de gas que es posible almacenar en la capacidad útil de la red de gasoductos de transporte. Este volumen se expresará también a efectos de estas normas en número de días equivalentes a la capacidad de transporte contratada.

NGTS-01 Conceptos generales

1.4.28 Almacenamiento para la operación comercial en la red de gasoductos de transporte

Volumen de gas propiedad de cada usuario que se emplea para ajustar diariamente las entradas de gas a la red de gasoductos de transporte con el consumo realizado por los consumidores suministrados por el usuario. A efectos de estas normas se expresará en días equivalentes a la capacidad de transporte contratada.

1.4.29 Nivel mínimo operativo de las plantas de regasificación. Talones

Es el nivel mínimo operativo de llenado de los tanques de gas licuado (GNL) necesario para el correcto funcionamiento de las plantas de regasificación.

Su valor depende de las características constructivas de cada tanque y será acreditado por los titulares de las instalaciones en base a sus características técnicas y a lo establecido en estas Normas y sus protocolos de detalle.

Como valor provisional se tomará el 9 por 100 de la capacidad de almacenamiento en tanques de (GNL).

1.4.30 Almacenamiento útil en tanques de plantas de regasificación

Volumen de GNL que es posible almacenar en la capacidad útil de los tanques de las plantas de regasificación. Este volumen se expresará también a efectos de estas normas en número de días equivalentes a la capacidad de transporte contratada

1.4.31 Almacenamiento incluido en el peaje de transporte y distribución

Almacenamiento al que los usuarios del servicio de transporte y distribución tienen derecho al contratar el uso de las instalaciones necesarias para transportar el gas desde el punto de entrada en la red de transporte hasta el punto de suministro al consumidor, expresado en número de días equivalentes a la capacidad de transporte contratada.

1.4.32 Almacenamiento incluido en el peaje de regasificación

Almacenamiento de GNL en los tanques de las plantas de regasificación al que los usuarios del servicio de regasificación tienen derecho al contratar el uso de las instalaciones, expresado en número de días equivalentes a la capacidad de regasificación contratada diaria.

1.5 Unidades de medida

En estas NGTS se consideran las siguientes unidades:

Las unidades volumétricas utilizadas son:

- Para GNL: m³ de GNL.
- Para GN: m³(n), en condiciones normales de presión y temperatura.
- La unidad energética será el kWh.

NGTS-01 Conceptos generales

- Las capacidades de entrada y salida se expresarán en kWh/h o kWh/día, en m³ de GNL/h, m³(n)/h, m³(n)/día y millardos de m³(n)/año (bcm/año);
- La capacidad de almacenamiento se expresará en kWh, m³(n), y la capacidad almacenada en kWh y en m³(n);
- La unidad de presión es el bar;
- La unidad de temperatura es el °C.

Estas unidades serán de uso obligatorio para efectuar balances, mediciones y facturación entre sujetos.

1.6 Clasificación de buques metaneros

A efectos de estas normas se consideran buques pequeños aquellos cuya capacidad de transporte es inferior a 60.000 m³ de GNL; buques medianos aquellos cuya capacidad de transporte se encuentra comprendida entre 60.000 m³ de GNL y 110.000 m³ de GNL; y buques grandes aquellos cuya capacidad de descarga excede los 110.000 m³ de GNL.